



**EMVICOSA**

*Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada*

# **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA** **DE COSLADA SAU**

Política del Canal Ético

## **FINALIDAD Y OBJETIVO**

A fin de promover una verdadera cultura de transparencia y buen gobierno, y en cumplimiento de la legislación reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA, S.A.U., (en adelante «EMVICOSA»), en consonancia con sus valores y principios, ha implantado su Sistema Interno de Información y Canal Ético que permite, de forma confidencial, tramitar comunicaciones sobre comportamientos, acciones u omisiones materializados, cerca de materializarse o bien sobre los que existan sospechas de haberse materializado cometidos por un miembro de la organización que pueden ser constitutivos:

1. Infracciones del Derecho de la Unión Europea cuando (en el ámbito de Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión; afecten a sus intereses financieros; incidan en el mercado interior).
2. Delitos penales, infracciones administrativas graves o muy graves, infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo e incluso incumplimientos de normas y procedimientos internos.

## **ALCANCE**

La presente Política resulta de aplicación a:

- Toda persona que sea o haya sido empleado de EMVICOSA, a quien se aplicarán medidas de confidencialidad y privacidad.
- Toda persona que esté o haya estado en contacto con EMVICOSA por motivo de su actividad laboral o profesional, presente o pasada, que haya permitido obtener información de posibles infracciones en el ámbito en el ámbito normativo relacionado, a quien se aplicarán medidas de confidencialidad y privacidad.

En todo caso, el informante debe garantizar que los datos proporcionados son veraces, exactos y lo más completos posible y debe informar cuando haya motivos razonables para creer que la información aportada es susceptible de ser considerada una infracción o incumplimiento, haciendo siempre un uso responsable y actuando de buena fe.

## **CONTEXTO NORMATIVO**

El Canal Ético de EMVICOSA se ha configurado siguiendo los requerimientos técnicos y legales que derivan de la siguiente normativa:

- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- LOPDGDD o Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- UNE-ISO 37002: Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades. Directrices.

## ACCESO CANAL ÉTICO

Las comunicaciones se realizarán a través del Canal Ético de EMVICOSA. El Canal implantado permite las comunicaciones escritas, verbales y presenciales y está operativo 24 horas al día los 365 días del año.

Para ello, EMVICOSA ha habilitado los siguientes medios para efectuar las comunicaciones:

- Página web: [www.emvicoso.es](http://www.emvicoso.es)



- Código QR
- Dirección postal y tf: el habilitado por el AYUNTAMIENTO DE COSLADA

## RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL ÉTICO)

Se adjuntan los acuerdos del Consejo de Administración de EMVICOSA de adhesión al decreto de Alcaldía y de delegación en el Responsable de gestión del Canal Ético del Ayuntamiento de Coslada.

El Responsable de gestión del Sistema interno de información desarrollará las funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de órganos de la organización y no recibirá instrucciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

Dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para poder cumplir con las funciones asignadas al efecto.

Así mismo llevará a cabo las siguientes funciones, entre otras:

- Control del Sistema interno de información (Canal Ético).
- Llevanza del Libro-registro.
- Custodiar toda la documentación relativa a las comunicaciones presentadas a través del Sistema interno de comunicación.
- La función instructora contemplará:
  - Archivo o admisión a trámite de la comunicación, según proceda.
  - En su caso, iniciar el procedimiento de investigación.
  - Elaboración de un informe de conclusiones y propuesta de resolución.
  - Elaboración de un informe de seguimiento de las medidas propuestas y de la salvaguarda del principio de no discriminación.
- Supervisión de posibles represalias.

## **GARANTÍAS DEL PROCESO**

1. Protección al informante
2. Confidencialidad y anonimato
3. Prohibición de represalias
4. Presunción de inocencia

## **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Canal Ético garantiza la seguridad del proceso de recepción y resolución de comunicaciones de incidencias e irregularidades, así como de las personas que integran el proceso, mediante la aplicación de medidas de seguridad suficientes y adecuadas para el tratamiento confidencial de las comunicaciones remitidas y la confidencialidad de las personas implicadas tanto en la tramitación de las comunicaciones como en la posterior fase de investigación y resolución.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales EMVICOSA como responsable de los datos facilitados, informa de los siguientes extremos relativos al tratamiento de los datos:

Responsable del tratamiento: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA S.A.U. (EMVICOSA).

Encargado del Tratamiento: AYUNTAMIENTO DE COSLADA.

Finalidad: gestionar su comunicación, adoptar las medidas correctivas correspondientes y, en caso de ser necesario, informarle sobre el resultado del procedimiento. Legitimación: obligación legal (Art. 6.1.c) RGPD). Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para esclarecer los hechos comunicados. En todo caso transcurridos seis (6) meses se procederá a la anonimización de los datos facilitados salvo que sean investigados en un entorno legal distinto. Cesión de datos: No se prevén comunicaciones de datos a terceros, salvo por obligación legal. Asimismo, se informa que se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Ejercicio de derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición a la dirección postal Avenida de la Constitución, nº 21. C.P. 28821 – Coslada (Madrid) o al correo electrónico [dpd@emvicsa.es](mailto:dpd@emvicsa.es).

Del mismo modo, se le informa que tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el responsable de tratamiento no ha satisfecho correctamente sus derechos.

La presente Política entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración de EMVICOSA



*Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada*

Avenida de la Constitución, nº 21  
28821 COSLADA  
Tel.: 91 673 26 92 / Fax: 91 673 71 46

## **ANEXOS:**

I Contrato Encargo Tratamiento Canal Ético Ayto EMVICOSA

II Manual de uso del informante elaborado por PRODAT